



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00126
Sustanciación. 141

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **LUIS DARIO BOTERO GOMEZ**, en contra de **CONSUELO BOLAÑOS LOPEZ Y NESTOR IVAN CEBALLOS**, para el fin que considere pertinente, la respuesta proveniente de la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA Q.**, visible a PDF 31 y 32 del expediente digital.

Por otro lado y en atención a la nota devolutiva proveniente de la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA Q.**, y de conformidad al núm. 6 del artículo 468 del CGP, se ordena oficiarle al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío, con el fin de solicitarles dejar a disposición el remanente a favor del proceso Ejecutivo que cursa en este estrado judicial bajo el número 2021-00126, en contra de la común demandada **CONSUELO BOLAÑOS LOPEZ**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 53
DEL 08 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7dd916f3bba91f9dac4afdcef1a5ed1284290e5d249172d2ff058ea94bae8f**

Documento generado en 07/04/2022 04:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>